RESOLUCIÓN COMITÉ EVALUADOR

No. **065 del 4 de mayo de 2026**.

"Por la cual se integra el comité evaluador en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. – MC-002 de 2026"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO.

En uso de las facultades legales que le confiere la constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas regulatorias.

CONSIDERANDO

Que, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia en el cual se hizo constar la necesidad de contratar el siguiente objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EN LA NUBE, DESTINADOS AL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y RESPALDO DE LA PÁGINA WEB Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER".***

Cabe destacar que las diferentes dependencias del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio - IMDER El IMDER requieren la adopción de plataformas tecnológicas eficientes y accesibles se vuelve esencial para optimizar tanto los procesos internos como externos, así como para proporcionar una atención al público efectiva en línea con los principios de transparencia y acceso a la información.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar las condiciones de la invitación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad, el comité asesor será designado por la Dirección, mediante acto administrativo en el que se deje constancia de los criterios considerados para calificar la idoneidad de los integrantes del mismo. En consecuencia, se designa como comité asesor y evaluador a:

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA, Subdirectora Administrativa y Financiera, asignada por ser la jefe de la dependencia en donde surge la necesidad.

Se designa considerando que conoce la necesidad de la entidad, por tener bajo su responsabilidad los procesos administrativos de la entidad, en consecuencia, será la persona encargada de evaluación de la capacidad técnica. Así mismo, y en virtud a la naturaleza del objeto contractual, se designa igualmente como profesionales integrantes del Comité Evaluador técnico a los siguientes profesionales:

MONICA ANDREA ROJAS SANCHEZ – Ingeniera de sistemas contratista de la subdirección Administrativa y Financiera; y **ADRIANA PAZ USECHE –** Administradora de Empresas contratista de la subdirección Administrativa y Financiera.

Quedará bajo su competencia la revisión, verificación, evaluación de la capacidad técnica, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia.

YURI ROCIO GARCIA GRANADOS - Contadora pública, contratista de la subdirección Administrativa y Financiera.

Quedará bajo su competencia la revisión, verificación de la evaluación económica, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia.

JULIE LIZETH ROMERO ANGARITA– Abogada, Contratista de la subdirección Administrativa y Financiera.

Quedará bajo su competencia la revisión, verificación, evaluación de la capacidad jurídica, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el análisis de las Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro. – MC-002 de 2026", cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EN LA NUBE, DESTINADOS AL ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, SEGURIDAD Y RESPALDO DE LA PÁGINA WEB Y DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER".***

En consecuencia, se designa como comité asesor y evaluador a:

DIANA ELIZABETH MORENO MONTOYA, subdirectora Administrativa y Financiera; **MONICA ANDREA ROJAS SANCHEZ** – Ingeniera de sistemas contratista de la subdirección Administrativa y Financiera; y **ADRIANA PAZ USECHE –** Administradora de Empresas contratista de la subdirección Administrativa y Financiera, quienes conforman el **Comité Técnico** y quedará bajo su competencia la revisión, verificación, evaluación de la capacidad técnica, teniendo en cuenta su formación académica, perfil y experiencia.

YURI ROCIO GARCIA GRANADOS - Contadora pública, contratista de la subdirección Administrativa y Financiera. Quedará bajo su competencia la revisión, verificación de la evaluación **económica,** teniendo en cuenta su formación académica y experiencia.

JULIE LIZETH ROMERO ANGARITA– Abogada, Contratista contratista de la subdirección Administrativa y Financiera. Quedará bajo su competencia la revisión, verificación, evaluación de la capacidad **jurídica**, teniendo en cuenta su formación académica y experiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: El comité apoyará al instituto durante el proceso de evaluación de propuestas allegadas, para lo cual verificará y evaluará dichos documentos de conformidad con las reglas señaladas en la invitación pública, generando el informe respectivo y proyectará las respuestas a las observaciones presentadas, participando en las demás actividades que demande el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio-Meta a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSIMAR BRAYN LÓPEZ BURGOS
Director General

Proyectó: Adriana Paz Usecche
Profesional de Apoyo del área de Contratación

Proyectó: Dora Amelia Hernández M.
Profesional de Apoyo del área de Contratación

Revisó: Daniel Giovanny Ramírez Celis
Coordinador Área Contratación